
RESOLUCIÓN GENERAL (DGR Tucumán) 109/2021

VISTO:

La RG (DGR) N° 1/21, y

CONSIDERANDO:

Que con la finalidad de facilitar la presentación de las declaraciones juradas, es que resulta necesario efectuar un release 2 del programa aplicativo aprobado por la resolución general citada en el Visto, denominado Declaración Jurada Agentes de Percepción Impuesto de Sellos y Tasas Retributivas de Servicios RG (DGR) N° 73/11 - Versión 3.0 Release 1;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Tributario, Técnico Legal, Recaudación e Informática;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y concordantes del Código Tributario Provincial,

LA DIRECTORA GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

Art. 1 - Aprobar el Release 2 del programa aplicativo denominado Declaración Jurada Agentes de Percepción Impuesto de Sellos y Tasas Retributivas de Servicios RG (DGR) N° 73/11 - Versión 3.0 Release 1, aprobado por la RG (DGR) N° 1/21, el cual bajo la denominación Declaración Jurada Agentes de Percepción Impuesto de Sellos y Tasas Retributivas de Servicios RG (DGR) N° 73/11 - Versión 3.0 Release 2" podrá ser transferido desde la página web de la Dirección General de Rentas (www.rentastucuman.gob.ar), a partir del día 3 de enero de 2022.-

El citado programa aplicativo será de utilización obligatoria para las presentaciones que se efectúen a partir del día 10 de enero de 2022 inclusive.-

Art. 2 - De forma.

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR Tucumán) 1/2022

VISTO:

El Decreto N° 3637/3(ME)-2021, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto citado en el Visto, se prorrogó, hasta el 31 de Enero de 2022 el Régimen de Regularización de Deudas Fiscales establecido por el Decreto N° 1243/3(ME)-2021, disponiendo además que las deudas comprendidas serán las vencidas y exigibles al 31 de Agosto de 2021, inclusive;

Que en virtud del Considerando precedente, es que corresponde adecuar el programa aplicativo denominado RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES DCTO. N° 1243/3(ME)-2021 V.4.0 aprobado por la RG (DGR) N° 98/21, a los fines de contemplar lo dispuesto por el citado Decreto N° 3637 (ME)-2021;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Tributario, Técnico Legal, Recaudación e Informática;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 23 del Decreto N° 1243/3(ME)-2021,

LA DIRECTORA GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

Art. 1 - Aprobar la versión 5.0 del programa aplicativo denominado Régimen de regularización de deudas fiscales DCTO. N° 1243/3(ME)-2021, a los fines de su utilización para el acogimiento al régimen establecido por el Decreto N° 3637/3(ME)-2021, conforme lo dispuesto por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 59/21.-

El citado programa aplicativo podrá ser transferido desde la página web de la Dirección General de Rentas (www.rentastucuman.gob.ar), a partir del 6 de Enero de 2022 inclusive.-

Art. 2 - De forma.